Discurso vs Realidad

Publicado en SIAI - 29 septiembre, 2025



Asistir a una escuela donde se ofrezca educación de calidad con las condiciones necesarias y suficientes para el desarrollo óptimo de los conocimientos y habilidades de las y los estudiantes es un derecho fundamental legislado y aceptado a nivel mundial, además la Nueva Escuela Mexicana (NEM) lo retoma como elemento central en la política curricular, y el Estado como garante de los derechos humanos señala en el Artículo 3° Constitucional las bases para que dicha educación sea íntegra, incluyente, equitativa, sin ningún tipo de violencia o discriminación, poniendo como interés superior la efectividad de su cumplimiento en los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Sin embargo, pese a lo definido en los documentos oficiales, la situación que vivimos en las aulas y escuelas es diferente, es común que encontremos escolares vulnerados(as) en sus derechos por presentar alguna situación diferente a la mayoría de los estudiantes como verse, hablar, actuar o pensar de manera distinta a la mayoría del grupo, ser indígena o migrante, otra falla es cuando los objetivos de la educación no se cumplen porque la o el maestro actúa sin ética laboral, es decir no planea, desarrolla, evalúa, retroalimenta ni contextualiza de manera profesional sus contenidos o actividades, situación que empeora cuando excluye o discrimina a alguien contraponiendo así el discurso y la realidad.

El plan de estudios vigente (SEP, 2022) establece como obligatorio que la educación integre a NNA desde la parte curricular, en sus interrelaciones, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la acción pedagógica y convivencia considerando la diversidad de cada uno, de igual modo Van Dijk Kocherthaler (2013) asegura que los aprendizajes deben preservarse y vincularse desde la cultura propia con acceso e inclusión estimulando y respetando su identidad.

Los ideales establecidos se quedan en la simple voluntad, soy Asesora Técnico Pedagógica (ATP) y continuamente encuentro en los grupos que visito niños o niñas apartados en el aula porque huelen mal, padecen pediculosis o porque son “peleoneros” o “inditos”, llamados así por el resto del grupo, además planificaciones compradas que describen las actividades que marca el Libro de Texto oficial vulnerando el derecho a la educación al no tomar en cuenta las características reales del grupo, con poco o nulo interés en sus necesidades o problemáticas porque no se contextualiza la enseñanza.

Coincido con Van Dijk Kocherthaler al mencionar que “ya no es suficiente el derecho a la escuela, es necesario hacer realidad el ejercicio del derecho de aprender” (2013, p. 153) y no es responsabilidad del Estado cumplir con ello, es necesario que cada docente tomemos el papel que nos corresponde, lo respetemos, conozcamos y ejecutemos con ética profesional como está escrito, he aquí la importancia de la formación y actualización docente, rubro poco valorado entre el mismo gremio.

Si hablamos de discurso y realidad, el plan de Estudios (SEP, 2022) establece que como personal docente tenemos derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización además de autonomía curricular para el trabajo escolar y la revalorización de la función desempeñada, argumentos poco factibles en la práctica pues los procesos de admisión y promoción son imprecisos, la actualización limitada principalmente por cuestiones geográficas, las autoridades siguen aplicando evaluaciones estandarizadas organizadas por estructura y modificando leyes o acuerdos que causan incertidumbre y vulneran los derechos de estudiantes y docentes.

La NEM establece en el plan de estudios (SEP, 2022) el derecho de los NNA a estar bien en todos los aspectos (física, emocional, afectiva, espiritualmente) en todos los espacios, donde el trabajo

pedagógico esté ajeno a la violencia, abuso o acoso y cada acción esté encaminada a su bienestar, aspecto vulnerado también por la comunidad e incluso padres o madres de familia en cuanto a la asistencia, puntualidad y permanencia de estudiantes, la adecuada alimentación, dotación de materiales escolares, trato digno, atención a su esparcimiento o descanso, entre otros aspectos que son limitados dentro o fuera de la escuela.

Hablando del discurso sin duda son muchos los argumentos que oficialmente y a nivel mundial enuncian los derechos humanos y específicamente los de educación, pero retomando la realidad ejercen más peso las situaciones que muchos NNA enfrentan para que se les respeten y reconozcan tanto dentro como fuera de la escuela, puedo concluir que hace falta una cultura de derecho, que se les escuche, valore, proteja, que se les de participación para que se sientan parte del contexto al tomar en cuenta sus opiniones y aportaciones, que realmente se practique la equidad en todos los niveles y sectores, entre otras muchas acciones de justicia y solidaridad que están escritas pero poco practicadas.

Para cerrar hago una invitación a mis compañeros docentes para garantizar la educación que señala la NEM y el Artículo 3° Constitucional: actuemos con ética, actualicemos nuestras formas de enseñar, valoremos la inmensidad de dones que nuestros NNA poseen, reconozcamos sus derechos y apoyémoslos en su actuar para que desarrollen plenamente y con dignidad su potencial al crear o transformar la sociedad en lo que realmente necesitan,

Referencias:

Van Dijk Kocherthaler, S. C., & González Ontiveros, A. (2013). El derecho a la educación en la cotidianeidad escolar. Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento, 1(2), 149-159.

Plan de Estudio https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRONICO.pdf

? Descargar Artículo (PDF)

Generado automáticamente por SIAI - https://tamox.invesco.edu.mx